



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 041

Moniquirá, Abril 18 de 2022.

*Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas, Vacaciones, Prima de vacaciones, Bonificación especial por recreación, Bonificación por servicios prestados al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO***

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

*Que el servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO**, identificado con C.C. N° 7174779 expedida en Tunja, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 06 de nivel Asesor de la Planta de Personal del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Solicito el reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho por un (1) año de servicio continuo prestado al **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ, E.S.E.**, en el lapso comprendido entre el primero (01) de febrero de 2021 al treinta y uno (31) de enero de 2022. Que no le han sido concedidas vacaciones durante ese tiempo. Que devenga en nómina la suma de \$ 3.761.000 Pesos mensuales.*

Que el literal a) del Decreto 1045 de 1978 autoriza la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo Decreto establece que "... la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero".

*Que por razones del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO**.*

Que el artículo 16 del Decreto 853 de 2012, autoriza el pago de la bonificación especial de recreación cuando las vacaciones se compensan en dinero.

*Que el **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.** es una entidad regida por el Decreto 1042 de 1978 por tal razón reconoce y pagar en dinero la Bonificación por Servicios de 35 % de la asignación básica mensual que corresponda al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO** cada vez que cumpla un año continuo de labores.*



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 041

Moniquirá, Abril 18 de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior el servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO** tiene derecho al reconocimiento de vacaciones, prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y bonificación por servicios prestados, conforme a la siguiente liquidación:

SALARIO BASE

Asignación Básica	\$ 3.761.000
Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-ley 1042 de 1978	\$ 0
Los gastos de representación	\$ 0
La prima técnica	\$ 0
Los auxilios de alimentación y de transporte	\$ 0
La prima de servicios	\$ 1.935.348
Bonificación por servicios Prestados	\$ 1.316.350

BASE LIQUIDACION DE VACACIONES

Indemnización vacaciones (21) días	\$ 2.822.382
Prima de vacaciones	\$ 2.015.987
Bonificación por servicios	\$ 1.316.350
Bonificación especial de recreación	\$ 250.733

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Compensar en dinero quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el diecinueve (19) de abril de 2022 y el nueve (09) de mayo de 2022 inclusive, su correspondiente prima de vacaciones, bonificación especial de recreación y bonificación por servicios prestados al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO**, identificado con C.C. N° 7174779 expedida en Tunja, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.822.382) ML/CTE.** correspondientes al pago de veintiún (21) días de salario del período en que disfrutará sus vacaciones, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.03.001.01 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá, E.S.E., de la vigencia 2022. **DOS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.015.987) ML/CTE,** por concepto de prima de vacaciones, pago que se efectuara con cargo al código



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

RESOLUCIÓN No. 041

Moniquirá, Abril 18 de 2022.

2.1.1.01.01.001.08.02 del presupuesto del Hospital Regional Moniquirá Vigencia 2.022.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar el reconocimiento y pago al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO**, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.316.350) ML/CTE**, por concepto de pago del 35% de bonificación anual por servicios prestados, pago que se efectuará con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07 del presupuesto del **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.** Vigencia 2.022.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar el reconocimiento y pago al servidor **JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO**, la suma **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$250.733) ML/CTE** por concepto de derecho a pago por Bonificación Especial de Recreación, de Dos (2) días hábiles de asignación Básica mensual según Decreto 1919 de Agosto del 2.002, pago que se efectuará con cargo al Código 2.1.1.01.03.001.03 del Presupuesto del **HOSPITAL REGIONAL MONIQUIRÁ E.S.E.** vigencia 2.022.

ARTÍCULO QUINTO.- La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Moniquirá a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintidós (2.022).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyectó y elaboró: MEAG, L.T.H.

VoBo: JGP / Jurídico 



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

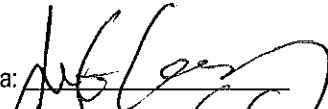
RESOLUCIÓN No. 041

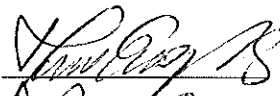
Moniquirá, Abril 18 de 2022.

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los ____ () días del mes de ____ de 2022, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. ____ de ____ de 2022, al servidor JAVIER ENRIQUE GAMBOA PARDO, identificado con C.C. N° 7174779 expedida en Tunja.

El Notificado:

El Notificador:

Firma: 
Nombre: Javier Enrique Gamboa Pardo
C.C. No. 7174779 Tunja

Firma: 
Nombre: María Eugenia Alvarado G.
C.C. No. 23701690